

REFERENCIA: SCA/2/21 (16)

La Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas saluda atentamente a las Representantes y los Representantes y los Observadores Permanentes ante las Naciones Unidas y desea comunicar lo siguiente:

El 23 de noviembre de 2021, el Comité aprobó **la adición** de la entrada que figura a continuación a su Lista de Sanciones de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas en la resolución/ [2368 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad y adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

A. Personas

QDi.430 Nombre: 1: EMRAAN 2: ALI 3: nd 4: nd

Nombre (en el alfabeto original): nd

Título: nd **Cargo:** nd **DOB:** a) 4 jul. 1967 **Lugar de nacimiento:** Río Claro (Trinidad y Tabago)

Alias de buena calidad: nd **Alias de baja calidad:** Abu Jihad TNT **Nacionalidad:** a) Trinidad y Tabago b) Estados Unidos de América **Número de pasaporte:** a) Trinidad y Tabago TB162181 (expedido el 27 ene. 2015, caducado el 26 ene. 2020) b) Estados Unidos de América, 420985453 (caducado el 6 feb. 2017) **Número nacional de identidad:** Trinidad y Tobago 19670704052

Domicilio: a) Estados Unidos de América (en prisión, Federal Detention Center – Miami, número de registro: 10423-509 b) #12 Río Claro Mayaro Road, Río Claro, Trinidad (ubicación anterior: de 2008 a mar. 2015) c) #7 GUAYAGUAYARE Road, Río Claro, Trinidad (ubicación anterior, alrededor de 2003) d) Estados Unidos de América (ubicación anterior: de ene. 1991 a 2008) **Fecha de inclusión:** 23 nov. 2021 **Otros datos:** Alto cargo del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), entidad que figura en la Lista como Al-Qaida en el Iraq (Al-Qaida in Iraq, QDe.115). Reclutó para el EIIL y ordenó en videos en línea que se cometieran actos terroristas. **Descripción física:** Altura: 176 cm; peso: 73 kg; constitución media; color de los ojos: marrón; color del cabello: negro/calvo; tez: marrón. Habla inglés. Enlace a la notificación especial de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:

<https://www.interpolint/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals> [click here](#).

RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA INCLUSIÓN EN LA LISTA

ODi.430 Emraan Ali

Fecha en que el resumen ha sido publicado en el sitio web del Comité: 23 de noviembre de 2021

Emraan Ali fue incluido en la Lista el 23 de noviembre de 2021, de conformidad con los párrafos 2 y 4 de la resolución [2368 \(2017\)](#), como persona asociada con el EIIL o Al-Qaida por “la participación en la financiación, planificación, facilitación, preparación o comisión de actos o actividades ejecutados por” el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Islamic State in Iraq and the Levant) (EIIL), entidad incluida en la Lista como Al-Qaida en el Iraq (Al-Qaida in Iraq, QDe.115), “o realizados en o bajo su nombre, junto con [él] o en su apoyo”, “el reclutamiento para” él y “otros actos o actividades” que determinen que está asociado con él.

Información adicional:

Emraan Ali es nacional de Trinidad y Tabago y ciudadano nacionalizado de los Estados Unidos de América. Salió de Trinidad el 15 de marzo de 2015, a través del Aeropuerto Internacional de Piarco, a bordo del vuelo de GOL Airlines número G3 7641 con destino a Bridgetown (Barbados) y se cree que continuó su viaje hasta llegar a Siria, donde se incorporó al EIIL. En septiembre de 2018 fue designado por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos por actuar para el EIIL o en nombre del EIIL.

En 2019, tras la caída del último bastión del EIIL en Siria, Ali se entregó a las Fuerzas Democráticas Sirias, fue inscrito en la base de datos biométricos del Ejército de los Estados Unidos y actualmente está preso en los Estados Unidos de América, donde fue acusado y declarado culpable del delito de “proporcionar e intentar proporcionar apoyo material a una organización terrorista extranjera designada”.

El 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Superior de Trinidad y Tabago también designó a Ali en virtud del artículo 22B de la Ley Antiterrorista, capítulo 12:07.

Según un affidavit que respaldaba la denuncia presentada contra Ali por los Estados Unidos de América, Ali accedió a conceder entrevistas voluntarias a las fuerzas de seguridad estadounidenses en Siria. Según las pruebas presentadas contra Ali, estuvo involucrado en lo siguiente:

- Apoyar la comisión de actos terroristas proporcionando conocimientos especializados o una aptitud técnica a una organización terrorista, a saber, Al-Qaida en el Iraq, alias Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), y entrar y permanecer en Siria con el fin de cometer o facilitar actos terroristas;
- Proporcionar servicios financieros u otros servicios conexos o facilitar su disponibilidad, con la intención o a sabiendas de que serían utilizados, en su totalidad o en parte:
 1. por una organización terrorista y entidad incluida en la Lista, a saber, Al-Qaida en el Iraq, alias Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL);

2. por una persona o entidad que actúa en nombre o bajo la dirección de una entidad incluida en la Lista, a saber, Al-Qaida en el Iraq, alias Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL); y con el fin de cometer o facilitar actos terroristas.
- Proporcionar u ofrecerse a proporcionar armas con el fin de cometer o facilitar un acto terrorista;
 - Participar en actividades de adiestramiento y recibir adiestramiento sobre el uso de explosivos y armas y la práctica de ejercicios o maniobras militares con el fin de llevar a cabo actos terroristas;
 - Participar en actividades de instrucción y adiestramiento y recibir instrucción y adiestramiento de una organización terrorista, a saber, Al-Qaida, alias Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL); y
 - Viajar con el fin de cometer, apoyar o facilitar actos terroristas.

Individuos y entidades asociados:

Al-Qaida in Iraq (QDe.115), en la Lista desde el 18 de octubre de 2004

Los comunicados de prensa relativos a los cambios introducidos en la Lista de Sanciones del Comité pueden consultarse en la sección “Comunicados de prensa” del sitio web del Comité, en la siguiente dirección: <https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/press-releases>.

La versión actualizada de la Lista de Sanciones del Comité, que está disponible en formato HTML, PDF y XML, puede consultarse en la siguiente dirección: https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list.

La Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también se actualiza para incorporar todos los cambios que se realizan en la Lista de Sanciones del Comité y puede consultarse en la siguiente dirección: <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución [1526 \(2004\)](#), la Secretaría transmite automáticamente por correo electrónico las actualizaciones de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida a los Estados y las organizaciones regionales y subregionales poco después de su publicación en el sitio web del Comité. A tal fin, se invita a los Estados Miembros a que envíen a la Secretaría cualquier nueva información de contacto o actualización de la existente por correo electrónico a la dirección siguiente: SC-1267-Committee@un.org. El Comité alienta a todos los Estados a que permitan que la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida se actualice sobre la base de correos electrónicos, notificaciones electrónicas o información publicada en un sitio web.

23 de noviembre de 2021